CONTRATO Nº 02/2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YUTY**, domiciliada en la calle 14 de Mayo e/ Cnel. Martínez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. EVER VERA DÁVALOS**, con Cédula de Identidad N° 2.201.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra **ARCE CONSTRUCCIONES** con RUC Nº 906178-9 del Sr. Néstor Nicolás Arce Ríos con Cédula de Identidad N° 906.178, domiciliado sobre la Ruta 8 Cía. San Juan Loma de la ciudad de Yuty, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACIONES PARA UN BLOQUE DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE SAN JUAN "

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°429.989

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 04/2023, convocado por Municipalidad de Yuty, según resolución N° 429.989. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 109/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde ***firma del contrato***, hasta el cumplimiento el total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Techo de tejas refaccion	Metros cuadrados	400	98.000	39.200.000
2	Tiranteria de 2 x 6 30% de tiranteria	Metro lineal	150	69.000	10.350.000
3	Capa aislante	Metros cuadrados	400	22.300	8.920.000
4	Revoques de paredes interior y exterior a una capa refacción	Metros cuadrados	100	22.300	2.230.000
5	Pinturas de paredes al latex	Metros cuadrados	400	13.300	5.320.000
6	De maderamen y tejuelon con barniz	Metros cuadrados	400	12.000	4.800.000
7	de abertura de madera con barniz	Metros cuadrados	16,5	15.000	247.500
8	Instalacion Electrica en general	Unidad Medida Global	1	4.100.000	4.100.000
9	artefactos electricos	Unidad Medida Global	1	3.900.000	3.900.000
10	Vidrios	Unidad	6	152.500	915.000
11	Limpieza final y cartel de obra	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
				TOTAL	**81.582.500**

Monto Total de Gs. 81.582.500 (ochentaiún millones quinientos ochenta y dos mil quinientos guaraníes)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03

Los servicios deberán ser prestados en el lugar y plazos establecidos en el Plan de prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Dina Victoria Dávalos R.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del monto total del contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La Garantia de Anticipo MYPIMES: No Aplica

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIONES PARA UN BLOQUE DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE SAN JUAN "

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO

ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yuty, República del Paraguay, a los quince días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Dávalos
Contratante

Nestor Nicolas Arce
RUC: 906178 - 9

Sr. Néstor Nicolás Arce Ríos
Contratista